currente; pero no como parte integrante de la Constitucion de 1857.

"*Desde el momento que esas adiciones constituyeron una parte integrante de la Constitucion de* 1857." No señor, el Senado no es mas que un pegoste que se le ha puesto despues, debido á las intrigas de los gobiernos posteriores á su promulgacion.

"*Si por las omisiones en el texto del artículo* 1º *del Plan de Tuxtepec debemos guiarnos para fijar cuáles son las leyes supremas del pais, deberiamos confesar que no es ya ley suprema la ley reglamentaria de la libertad de imprenta, ni los tratados hechos con las naciones extranjeras, porque no los menciona el art.* 1º *etc.*"

Y aquí nos pone la comision el argumento que hacemos nosotros. "*Se arguye así: El Plan de Tuxtepec suprime el Senado porque no menciona en su art.* 1º *la ley de* 13 *de Noviembre de* 74, *en que se declararon aprobadas las reformas ó adiciones relativas al mismo Senado, cuando por otra parte se creyó necesario hacer mencion expresa de las reformas que se declararon aprobadas por la ley de* 25 *de Setiembre de* 1873"

Sí señor, eso decimos nosotros.

"*La comision volveria el argumento diciendo: El Plan de Tuxtepec suprimió la ley reglamentaria de amparos, la de libertad de imprenta y los tratados internacionales, porque nada dijo de todas estas leyes supremas à pesar de haber hecho mencion expresa de la ley reglamentaria de* 14 *de Diciembre de* 1874."

Este modo de estar redactado el Plan, viene en apoyo de lo que ántes he dicho. Si la Constitucion no habla de las leyes reglamentarias de amparo, libertad de imprenta etc., es porque sencillamente ha dicho que está vigente la Constitucion de 1857, y se entiende que las leyes que son reglamentarias de sus artículos quedan tambien vigentes. Por el contrario, cuando se trata de leyes, como las de reforma, con que se adicionó la Constitucion, entónces el Plan tiene cuidado especial de hablar de aquellas que admite.

"El *argumento, por otra parte, toma orígen de una premisa falsa. Pongámoslo en silogismo redondo, para persuadirnos de la verdad. Deberia ponerse en estricta lógica en los términos siguientes: Toda ley que declara vigentes unas leyes, y omite declarar la vigencia de otras, deroga las leyes que no declara vigentes; es así que el Plan de Tuxtepec declara vigentes unas leyes y omite declarar la vigencia de la ley de* 13 *de Noviembre de* 1874; *luego el Plan de Tuxtepec deroga la ley de* 13 *de Noviembre de* 1874."

Dice que en este silogismo, es falsa la mayor. Pero yo no llamo el Plan de Tuxtepec una ley: yo llamo al Plan de Tuxtepec el voto de la Nacion. Ademas, como dije ántes, deroga expresamente todas las leyes que no menciona porque precisamente su nombre de Plan revolucionario, significa que es un Plan derogador de todo lo existente; y cuando una ley deroga haciendo excepcion de tal ó cual cosa, debe entenderse derogado todo aquello que no menciona como esceptuado.

Entra ahora la comision á demostrar la legitimidad del Senado.—*Ténganse presentes estos hechos: que desde el* 4º *Congreso se inició la reforma del Senado.*

Es verdad, señor, desde el 4º Congreso están trabajando los gobiernos para hacerse del Senado: pero eso mismo prueba la inconveniencia é impopularidad de ese cuerpo, pues se han necesitado cuatro Congresos para lograr establecerlo.

"2º *que la idea se vino sosteniendo hasta el sétimo, cuya legitimidad ha reconocido la revolucion,*" No obstante, la comision como veremos mas adelante no reconoce mucha esta legalidad.—Pues todavía para votarse el Senado en este Congreso, que segun dice la comision, fué formado casi expresamente para dar gusto al gobierno, se ha usado de violencia: hay están las actas; se ha traido por telégrafo la aceptacion de las legislaturas; se ha puesto una proposicion de doble sentido para aprobarlo y para que empezase á regir, proposicion que combatió ardientemente el C. Lémus. Si pues en ese Congreso formado *ad hoc*, hubo tantas dificultades para sacar triunfante el Senado, esto prueba la bondad de la institucion, y la popularidad que tiene entre nosotros.

"3º Fijad la atencion en esto porque es grave.—"3º *que la única fórmula legal para conocer y determinar la voluntad del pueblo, son los medios establecidos en el artículo* 127 *de la Constitucion de* 1857." ¡Por piedad, señores, no vayais á decir que en esto tiene razon la comision; porque dentro de poco nosotros con nuestro Señor General Diaz á la cabeza, iriamos á dar á presidio. Supuesto que á la comision le gustan tanto los silogismos redondos, le voy á poner esto en silogismo redondo. "La única forma legal para conocer y determinar la voluntad del pueblo, son los medios establecidos en el articulo 127 de la Constitucion de 1857; es así que el Plan de Tuxtepec, á que debemos nuestra existencia, no ha sido consultado por estos medios; luego el orígen del Plan de Tuxtepec, respecto de la voluntad popular es dudoso.

2º "Todo aquel que funge como con facultades de delegacion popular sin tener sus títulos indiscutibles, comete un crímen de lesa-soberanía que está castigada con presidio; es así que nosotros elejidos por el Plan de Tuxtepec, venimos aquí á representar poderes cuyo título es dudoso; luego tenemos la pena de presidio como criminales de lesa-soberanía. Yo no sé si la mayor ó la menor serán falsas; pero, sí creo que el consiguiente de ir á presidio es muy desagradable.

Afortunadamente, señor, hay tres medios de consultar la voluntad popular. La comision nos lo vá á decir mas adelante.

"*A nadie, entónces es lícito dudar: que la ley de* 13 *de Noviembre de* 1874, *expedida por el* 7º *Congreso, y que declaró ser parte de la Constitucion de* 1857 *la institucion del Senado, es la fórmula clara y categórica de la voluntad del pueblo.*"

En efecto es una fórmula, pero no de la voluntad popular: fué una fórmula torcida.

Despues parece que la comision nos quiere consolar un poco respecto á nuestra posicion.—Dice: "*Los planes revolucionarios han sido, especialmente entre nosotros, una de las fórmulas de la conciencia pública.*" Ya se vé que confiesa que un plan revolucionario cuando triunfa, tambien es la fórmula del voto popular, y por consiguiente que nuestros poderes son buenos; pero no respiremos mucho tiempo: á renglon seguido volvemos á tener pendiente la espada de Damocles: "*Pero redactados por lo comun, en la efervescencia de las pasiones, suelen ser ántes la espresion del programa de un partido, que la manifestacion de la voluntad del pueblo.*" Esto puesto aquí, quiere decir que la comision estima que el Plan de Tuxtepec, ántes que la voluntad del pueblo, es la opinion de un partido.—Ya veis, señor, que nosotros no somos aquí mas que los representantes de un partido: y cuánta razon tenia yo al decir que la comision despues de habernos declarado Congreso, nos iba á reducir á una Camarilla de revolucionarios.

Sigue hablando la comision de la caida de Iturbide. Esto podrá ser un consejo al Sr. General Diaz que lo tomará ó nó. Nosotros nada tenemos que hacer con esto.

En seguida nos vá á decir como fué formado ese 7º Congreso de cuya legitimidad nadie duda. Empieza diciendo que quien se crea el autor de la revolucion se equivoca, porque las revoluciones, como dice Castelar, no vienen sino despues de los trabajos de muchos héroes etc.: entónces las lágrimas y la sangre se evaporan, forman una gran nube etc.

«*Desde la organizacion del* 7º *Congreso, primero que fué elegido bajo aquella administracion—la del Sr. Lerdo,—se notó el exclusivismo de su partido.*»

Este es el Congreso del que nos dice la Comision que su voto fué la fórmula clara, terminante, enérgica y precisa de la voluntad popular en lo relativo al Senado.

«*Vinieron las intervenciones en los Estados de Yucatan, Coahuila y Oaxaca, y de abismo en abismo se deslizó ese gobierno, hasta significar la violacion completa del sufragio del pueblo, el despilfarro de las rentas públicas, el monopolio de las empresas industriales, la proteccion del contrabando, el centralismo mas detestable, y con él la muerte de la Federacion y de la democracia.*» Yo no me atrevo á decir tanto del 7º Congreso, siquiera porque pertenecí á él; pero sí me parece que el instrumento mas propio para matar la Federacion y la democracia fué el Senado; de manera que en esto si les concedo la razon á los autores del dictámen.

«*Se nos dice: el Plan de Tuxtepec consigna estas frases bien significativas, en sus considerandos: La creacion del Senado obra de Lerdo de Tejada y sus favoritos para centralizar la accion legislativa, importa el veto á todas las leyes.*»

«*La Comision nota desde luego una apreciacion inesacta. La institucion del Senado no fué obra de Lerdo y sus favoritos; fué la obra de cuatro congresos legítimos y de la mayoria de las legislaturas. Nadie ha puesto á discusion la legitimidad del* 7º *Congreso, ni la legitimidad de las legislaturas de* 74; *luego en las palabras, obra de Lerdo etc., no podemos ver una calificacion de la idea, porque ella seria contraria á la verdad de los hechos.*

Mas bien debemos referirlas al Senado de 75 *elegido bajo la presion oficial del Sr. Lerdo, y entónces la calificacion contra un cuerpo legítimo no puede ni debe referirse á la institucion misma.*» Esto dice la Comision; pero el Plan de Tuxtepec dice: *la creacion del Senado.*» Señor, una

de dos: ó los que escribieron el Plan de Tuxtepec no sabian escribir el español, y es muy triste que nos estemos guiando por este Plan. ó yo merezco ir á una escuela de primeras letras porque por la palabra *creacion* no puedo entender *eleccion*; tengo que entender la institucion de la idea, no la eleccion de sus miembros. Para que esto expresara la idea de la Comision, se necesitaba que estuviera redactado así; las elecciones de los Senadores, hechuras de Lerdo.

En cuanto á las palabras *centralizar la accion legislativa é importa el veto á todas las leyes*, la comision si tiene que tragar la píldora aun cuando no quiera; por eso nos dice que muy bien *pueden* referirse á la institucion del Senado. No, no pueden sino deben.—En seguida, la comision se olvida de que es interpretadora del plan, y se convierte en impugnadora de él, diciendo que no tuvo razon: eso habria sido muy bueno allá en Tuxtepec cuando se formó ese plan, aquí no tiene lugar. Veamos como razona la comision: «*Las palabras centralizar la accion legislativa é importa el veto á todas las leyes, pueden referirse á la institucion ó idea del Senado; pero ¿no habia sido este un argumento antiguo debatido en los Congresos? ¿Ignoraba el pueblo de la República que iba á ser mas lenta la accion legislativa, y que se establecia el equilibrio de esta con la creacion de las dos Cámaras?*» En efecto no ignoraba el pueblo que se iba á establecer el desequilibrio; y por eso no queria votar el Senado. «*El pueblo de la República siguió paso á paso las discusiones del parlamento.*» Señor. El pueblo de la República, en lo general, no sigue, no digo paso á paso, ni á vuelo de pájaro, nuestras discusiones, porque el pueblo de la República que vé que no nos ocupamos de las cuestiones económicas; ha perdido de tal modo la fé en nosotros, que ya se desdeña de perder su tiempo en ocuparse de lo que hacemos.

«*Argumentos mil se pusieron en contra de la institucion del Senado; y á pesar de todo, la voluntad popular se espresó en su favor por medio de la fórmula clarísima que establece el art. 127 de la constitucion.*» «*Y no hay medio: ó tenemos que renegar de esa fórmula perdiendo hasta la fé en la Constitucion que la establece, ó hacemos el agravio al pueblo de creerlo tan voluble que deshaga en menos de dos años una obra suya.*». De modo que todo lo que hizo el 7º Congreso es obra del pueblo, segun la comision; de modo que los estados de sitio de Coahuila, Yucatan y otros Estados son obra del pueblo; de modo que el negocio de las tarifas que tan caro cuesta á la Nacion, es tambien obra del pueblo. Aquí si vendría bien el refran aquel que en palabras respetuosas dice: «Tras de bien cargado, apaleado.»

»*El art. 2º del Plan de Tuxtepec decia simplemente;* «*Tendrá el mismo carácter de ley suprema la no reeleccion del Presidente de la República y Gobernadores de los Estados.*» *El Sr. general Diaz agregó á ese texto estas palabras terminantes del art. 2º del plan de Palo Blanco: «Mientras se consigue elevar ese precepto al rango de reforma constitucional por los medios legales establecidos en la carta de 1857.*»

Siento demasiado que la comision haya traido aquí este artículo. Ya el Sr. Arteaga expuso que era inútil ese agregado, y yo digo que es muy peligroso. ¿Y si al consultar á la nacion dice que no, qué hacemos? ¿Qué regirá entónces, el Plan de Tuxtepec, que quiere la no reeleccion, ó la voluntad nacional, que quiere la reeleccion? Porque el pueblo desea estar en su derecho para que continúe mandándole un hombre que ha sabido hacerlo. Hé aquí por qué no yerran mucho, como dice Castelar, los que no quieren mezclar el método legal al revolucionario; cuando de una idea buena pueden nacer mónstruos, porque es lo mismo que mezclar el agua con el fuego.

"*No podia ignorar el Sr. general Diaz que triunfando la revolucion, podria decirse, por solo el éxito, que la voluntad del pueblo era adicionar la ley suprema del país con el principio de la no reeleccion, pero dudó de la verdad de esta fórmula.*"

Se viene á dudar de esta fórmula de la voluntad popular en el triunfo de la revolucion, para crear el Senado; pero para asegurarnos de los puestos públicos entónces sí no se dudó de esa fórmula de la voluntad popular.

"*Es claro que no desea el mal mayor el que evita el menor, y es por cierto de menor importancia, adicionar la Constitucion que mutilarla.*"

Pero, señor, ahora se trata de incrustar algo en la Constitucion; por consiguiente, se trata de un acto positivo, para lo cual es preciso hacerla pasar por ciertos trámites, mientras que suprimir el Senado era una accion simplemente negativa, que bastaba con decir: no existe.

"*Y esto cuando los autores del Plan no tenian precedentes de esa conciencia contra la institucion del Senado, y cuando esa institucion por lo mismo, no habia sido uno de los motivos determinantes del levantamiento en armas.*"

Yo estaba en la creencia, señor, de que los considerandos de un plan revolucionario eran los motivos que se daban al país, de por qué se tomaban las armas; pero supuesto que la comision nos dice que no es así, voy á procurar ocuparme de indagar para qué sirven los considerandos de un plan.

"*Si la revolucion vacila, si ni su triunfo es para ella la verdadera fórmula de la opinion pública.....*" Señor, esto es demasiado grave: si la revolucion vacila, si su triunfo no es la fórmula de la voluntad popular, entónces nosotros estamos aquí de sobra; vamonos á nuestra casa; que el general Diaz vuelva al campamento y que venga el Sr. Iglesias y el 8º Congreso á consultar á la nacion. Este es el camino verdaderamente constitucional si se duda de nuestro triunfo; si se duda de que la nacion ha aceptado el Plan de Tuxtepec. Para mí, señor, todos los gobiernos son buenos, siempre que haya lealtad, siempre que haya franqueza, siempre que haya principios fijos. Se nos ha dicho que el Plan de Tuxtepec no queria la caida de las personas, sino romper los instrumentos que habian servido al tirano; ahora se nos dice que se duda, que se vacila en el triunfo. Si el Sr. general Diaz necesita mayor suma de poder, si necesita mayor suma de facultades para regenerar al país, sea en buena hora, que desenvaine su espada y haga dar un redoble de atencion para que olo su voz sea escuchada; yo seré el primero que gustoso la escuche y respetuoso la acate, si así lo exige el bien de mi patria; pero que no vengan con desdoro de esa patria á pretender que vuelva á convertirse el augusto santuario de las leyes en una mayoría de órdenes. Si el gobierno necesita el Senado; si necesita mayor suma de facultades, démoselas en buena hora, proclamemos que el país no está aún para que lo rijan los poderes constitucionales; que no ha llegado el tiempo de las leyes; recojamos nuestros poderes para mejor tiempo, á fin de que solo impere la voz del dictador; pero mientras esteis en vuestro encargo, mientras os creais representantes del pueblo, no vayais, señores, por Dios, á manchar vuestras togas arrastrándolas en el polvo que con las patas despida el caballo del vencedor. (Aplausos.)

¿Cómo puede asegurarse—sigue diciendo la comision—*que por solo el triunfo de la revolucion debe quedar mutilada la carta federal sin consultar al pueblo, cuando es evidente su voluntad anterior muy favorable al Senado?*" Yo quisiera saber de dónde toma esta evidencia la comision, ¿será acaso de que tardó cuatro congresos la resolucion para establecer el Senado? ¿Será acaso de la famosa acogida que se dió á la convocatoria?

"*De una parte tenemos la fórmula constitucional de la voluntad del pueblo en favor del Senado; de otra se nos alega el simple éxito de la revolucion de Tuxtepec.*" Señor, para mí no es un éxito muy simple el de la revolucion. La República entera está en paz; no hay un solo hombre en armas en contra del Plan de Tuxtepec, y esto no es un hecho simple, sino grándioso.

Dice despues la comision:

"*Luego nada importa la omision de la ley electoral del Senado en el texto del plan, si en el mismo texto se encarga al Ejecutivo el cumplimiento de las leyes....*" Sí, pero de las leyes que expresamente se le citan.

"*La opinion del Ejecutivo es en este punto de un valor inmenso.*" Desgraciadamente siempre ha sido en este salon de un valor inmenso la opinion del Ejecutivo. Yo espero que esta vez, y en lo sucesivo, no lo sea para honra del mismo poder Ejecutivo.

"*Representa á este poder él mismo caudillo de la revolucion, única persona competente para explicar el espíritu del plan revolucionario, como obra suya.*" Me parece, señor, que justamente es al contrario; que la única persona que no puede interpretar este plan, es el general Diaz, porque es el encargado de la nacion para hacerlo cumplir, y porque el plan es una obligacion que se forma con la nacion, y el que forma una obligacion, no es el que puede interpretar las dificultades que sobre ella se tengan.

"*Para la comision basta la última palabra de Sr. Diaz.....*" Espero que para la Cámara no bastará, á no ser que aceptemos el papel de simples comentadores, y en este caso, por muy preciosas que sean las palabras del Sr. general Diaz, por muy luminosos que fuesen los comentarios, preciso es convenir que el cuerpo comentador le costaria demasiado caro á la nacion.

La comision dice que quiere concedernos que hay duda en la existencia del Senado; pero que: "*Sin ofensa del sentido comun y de las reglas de la lógica, no puede sostenerse que la Asamblea á quien tie-*

ne el honor de dirigirse la comision, sea el congreso á que alude el art. 127 citado, porque se cometeria una verdadera peticion de principio, dando por resuelto lo que intenta probarse, que es la supresion del Senado."

De modo que si nos declaramos Congreso, hay peticion de principio, y ofendemos el sentido comun: pero si nos declaramos Cámara de Diputados, y mandámos crear el Senado, entónces resolvemos la cuestion sin peticion de principio, y sin ofensa de sentido comun porque es á gusto de la comision

Dice que no apela al plebiscito *porque es inútil y hasta peligroso.*—En efecto, demasiado peligroso para no conseguirse lo que se quiere. Supuesta la duda pregunto yo: qué es mas racional: ¿crear un cuerpo de cuya existencia se tiene duda, para consultar despues si debe existir ó nó, ó hacer la consulta antes de convocarlo?.....¿Y qué es mas natural? cómo habrá un juicio mas imparcial? interviniendo en este juicio los mismos interesados, como tendria que intervenir el Senado al hacerse la consulta á la Nacion, ó hacer esta consulta sin que intervenga aquel de cuya causa se trata?...Y no se me diga que no es cuestion personal de los senadores, porque todos sabemos que en las cuestiones de corporacion, llega á tomarse tanto ó mas interés que en las cuestiones particulares. Hay un cuentecito en que se critica á un juez porque sentenció á un hombre á ser ahorcado; pero que seria en el árbol que el quisiera, y como ninguno le gustó resultó que no pudo ser ahorcado.—Este cuentecito es aplicable aquí; tanto mas cuanto que el Senado no solo vá á escojer el árbol en que ha de ser ahorcado, sino que él mismo se ha de condenar, supuesto que creado el Senado, sin su voto no puede suprimirse.

Despues de haberme ocupado de la comision, pecaria yo de descortéz si no dijera dos palabras al Sr. Ministro de Gobernacion respecto de su iniciativa. Despues de hablar de que debe haber Senado dice:

"*Siendo estas las creencias del Gobierno, tiene en esta vez el deber de decir al pais por qué en la convocatoria que expidió, no habló de la eleccion de Senadores. Estos, conforme á la ley, deben ser electos por los mismos colegios electorales que nombren á los diputados: la legislatura respectiva debe hacer el escrutinio de votos emitidos en esos colegios, y declarar quienes son los Senadores. Basta apuntar estas prescripciones legales, para señalar el obstáculo invencible, la dificultad de hecho, que imposibilitaba la eleccion de Senadores, que impidió al Gobierno convocar al pueblo para esa eleccion.*"—Llama la atencion que en una convocatoria precedida de una larga exposicion; no se hiciera ninguna mencion de estos póstumos razonamientos que hoy nos dedica su señoría, cuando dicha convocatoria nos dice tantas otras cosas de menor importancia. Pero pregunto yo: ¿qué dificultad habria encontrado para que los colegios hubiesen hecho la eleccion, mandando los expedientes á los Gobiernos de los Estados, y cuando se hubieran instalado las legislaturas estas formulasen el cómputo respectivo? En mi concepto, ninguna: dice despues el ejecutivo en su iniciativa: "*Al manifestar asi el Gobierno con entera franqueza sus opiniones, debe apresurarse á declarar que él no sostiene ni sostendrá la Cámara federal con la organizacion y facultad que hoy tiene.*"

¿Y con qué derecho el Gobierno le vá á quitar sus facultades al Senado? Si nosotros no tenemos derecho para quitárselas, si es preciso que él mismo se las quite ¿cómo se viene diciendo magistralmente que se le quitaran las facultades y atribuciones sobradas que hoy tiene?

Dice despues la iniciativa: "*El Gobierno crée tener la facultad de hacer expedir esa convocatoria; pero por un deber de respeto á la Cámara de Diputados, por un sentimiento de deferencia á la representacion popular, se abstiene de hacer uso de esa facultad, y se limita á suplicar á la Cámara que la expida.*»

Esto se parece un poco á las maldades que quieren hacer los muchachos; ninguno se atreve á echarse la responsabilidad.—Yo puedo hacerlo—dice uno al otro—pero hazlo tú.—El Ejecutivo le dice á la Comision—yo tengo derecho para hacer la convocatoria—pero hazla tú; y la Comision contesta al Ejecutivo—no, hazlo tú que yo respondo.

Algunas personas para mí muy respetables de esta Cámara, en conversaciones, particulares me han dicho que votarán el Senado únicamente, para no crear tropiezos al nuevo Gobierno, porque consideran lo mismo que yo, que es preciso á todo trance constituir este Gobierno, porque tras de su caida no viene mas que el caos social, la anarquía; porque es el último ensayo que hacemos de nuestra regeneracion. Si yo creyese que con decretar el Senado se le daba al Gobierno una probabilidad por pequeña que fuese de establecimiento veinte Senados le votaria, pero creo, por el contrario, que hacemos tres males con este voto. Primero: inclinar al nuevo Gobierno á salirse de la senda de sus principios; segundo, romper nuestros títulos, porque no tenemos mas título que este plan, votado y aceptado por la Nacion, que de hecho va á

destruirse si se establece el Senado; Y tercero: poner en manos del Gobierno un instrumento peligroso porque con él puede abusar. El que está en el poder siempre tiene malas tentaciones y *apetitos desordenados* de dominio, y es preciso quitarle en lo posible todo medio de que se pueda servir para salirse de sus facultades.

Ayer fué defendido el dictámen de la Comision por un orador, que aunque todos tenemos la conciencia de su saber y de su talento, nos sorprende su brillante, su fluida palabra.

Cautivó ese orador mi imaginacion, pero no mi razon; nos habló mucho de la conveniencia del Senado, nos puso brillantes figuras, en que pudimos desde luego conocer algo, si bien no toda, su inmensa erudicion. No debo descender de esta tribuna sin dirijir dos palabras á su discurso. Siento en el alma que no se encuentre presente, pero tiene muy buenos amigos que espero tendrán la bondad de trasmitirle mis contestaciones.

Primeramente, nos presentó el fac-símile de la federacion, con el sistema planetario. Nos decía; así como el sistema planetario está dotado de dos movimientos, uno de traslacion al derredor del Sol y otro de rotacion al derredor de su eje, así el sistema parlamentario debe de tener doble representacion. Yo no comprendo que tenga que hacer esto aquí: yo encuentro que si se quisiera comparar el sistema planetario con la federacion, habria que decir: el movimiento de traslacion al derredor del Sol, es la marcha de los Estados con respecto á la federacion, y el movimiento particular de cada planeta puede representarse con el régimen interior de cada Estado, supuesto que el movimiento de rotacion es para la vida y sostenimiento de un planeta, lo mismo que al Gobierno de un Estado es el movimiento de su organismo para su conservacion y existencia social. Se podía haber agregado mas en este punto, ya que el orador á que me refiero se elevaba en tan sublimes comparaciones, se podia decir: el movimiento general de todo el sistema, hácia una de las constelaciones de la gran nebulosa de que formamos parte, podia compararse con la marcha que en el progreso hacen las naciones hácia ese inmenso infinito de perfeccion que es uno de los arcanos de la Providencia.....

Pero, señor, me parece mas á propósito que dejemos allá arriba las verdades del cielo y que nos conformemos con decifrar las mentiras de la tierra!

Nos habló en seguida el orador de sus deseos de ver á la nacion, no como la débil barquilla que en la tempestad zozobra sino como el magnífico vapor que en medio del Océano, impulsado por su potente máquina llega al puerto.—Yo tambien, señor, quiero esto: solo que deseo que nuestra máquina de vapor, que es de muy débil potencia, no sea recargada de ruedas inútiles; porque entónces sucedería que el piloto, no ya en la tempestad, sino en la menor picason de mar nos vendría á decir: no puedo marchar con mi máquina. ¿Y entónces qué hacer con una máquina que no sirve? Entonces valiéndose de las leyes especiales de arribada dirigiría el rumbo del buque á su sabor, para poder arribar á un puerto donde disponer del cargamento y hasta del buque.

El ilustrado orador á que me refiero, nos hizo aquí una pintura del Senado: me parece muy justo que yo haga la mia, y para esos voy á tomar como comparacion su maquinita de vapor.—Todas las instituciones tienen un objeto filosófico; que no es el que á primera vista aparece. El Congreso no está llamado para hacer las leyes como se crée, porque las leyes las puede hacer el ejecutivo ó una Comision de cuatro ó cinco personas, sin que costara tanto á la nacion. El Congreso tiene por objeto que el pueblo tome parte en el gobierno, para que por medio de las leyes sea el que lo dirija, le dé accion, le dé impulso y movimiento á la máquina administrativa. Las leyes es el medio, el fin es la intervencion del pueblo en el gobierno. De la misma manera. en una máquina de vapor, el regulador no está puesto para que dé vueltas, ni para que levante mas ó menos una bálbula y la deje más ó menos abierta, su objeto es que en virtud de su combinacion, no pase al motor de la máquina mas vapor que el que se necesita para el movimiento regular de dicha máquina. Podríamos muy bien, siguiendo esta figura, aplicar á esta Cámara que representa al pueblo el oficio de generador de la máquina. Puesto que el gobierno popular se alimenta de las aspiraciones del pueblo, en esta Cámara está el generador de la potencia; pero si se entiende directamente con el gobierno resulta que como en el pueblo hay conmociones apasionadas, podría suceder que el ecceso de vitalidad, el desórden de energía de esta Cámara, se comunicase al gobierno dando orígen á oscilaciones desordenadas en la accion administrativa.—Entónces, señor, se instituyó el Senado, que como regulador, reciba primero el vapor, y midiendo su tension, no deje pasar al cuerpo motor, que es aquí el ejecutivo encargado de todo el movimiento de la máquina